

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con oficios provenientes del pagador, sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1206
RADICADO:	76001 31 10 002 2008 00346 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	JEAN CARLOS JR VARGAS QUINCHIA
DEMANDADO (S):	JUAN CARLOS VARGAS MENDEZ
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE MAYORIA DE EDAD

1

Obra correo electrónico allegado el 28 de agosto de 2020, donde el demandado solicita ajustar la medida cautelar decretada dentro de este proceso con ocasión a reducción de salario efectuada por empleador teniendo en cuenta la emergencia sanitaria provocada por el covid-19, posterior a ello fue allegado el 8 de septiembre de 2020 oficio suscrito por el representante legal del Hotel Pacifico Royal Ltda., donde informan al Despacho el ajuste de la medida con ocasión a la ya mencionada reducción del salario.

Finalmente obra oficio proveniente del pagador del Hotel Pacifico Royal Ltda., donde comunican la terminación del contrato del señor JUAN CARLOS VARGAS MENDEZ a partir del 13 de octubre de los corrientes, conforme a este último comunicado no se hace necesario entrar a resolver las dos peticiones anteriores.

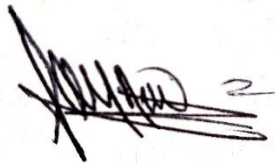
Así las cosas, será del caso poner en conocimiento lo informado por el empleador del demandado, al señor JEAN CARLOS JR VARGAS MENDEZ, para lo que ha bien considere.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ahora bien, revisadas las diligencias, se observa que JEAN CARLO JR VARGAS QUINCHIA, alcanzó la mayoría de edad, según registro civil de nacimiento NUIP TYY-0252884, por lo tanto, se le requiere para que se haga parte y se apersona del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

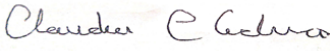


LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

3.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

2

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.123 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.
Cali: 20 de noviembre de 2020
Claudia Cristina Cardona Narváez

Secretaria _____